

APRUEBA COMPRA DIRECTA  
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION  
DE PRODUCTOS DE SUPERMERCADO  
PARA EL ROGRAMA CENTRO DE  
NIÑOS/AS CON CUIDADORES  
PRINCIPALES TEMPOREROS"

Huépil 08 de Febrero, año 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 582 /2019/

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N° 150, proveniente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por adquisición de 30 bolsas de dulces a para niños/as con cuidadores principales temporeros para el día 11 de febrero.
- Los productos serán adquiridos al Proveedor Sra. Berta Ramírez Erices, Rut 9.999.459-2, debido a que José Riquelme Salamanca no cuenta con Stock y Líder no trabajan con orden de compra 30 días.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Berta Elena Ramírez Erices		\$105.000-
José Riquelme salamanca		Sin stock de Productos
Lider . Cl (Domicilio Ventas y Distribución Ltda)		\$116.870.-

- La disponibilidad en el presupuesto municipal vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Berta Elena Ramírez Erices, Rut [REDACTED]** por un valor de **\$105.000 más iva .-** (ciento cinco mil pesos más iva), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al Programa centro para niños /as con cuidadores principales temporeros de la secretaria regional ministerial de desarrollo social.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/MFMP/MWC/vv